



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2008- CMPF

Ferreñafe, 25 de Marzo de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2009, ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

VISTO:

El Informe N° 073-2009-MPF/GPP, de fecha 23 de Marzo de 2009, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Proyecto de Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe para al Año Fiscal – 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 18° numeral 18.2 señala que "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional", precisando su Artículo 20°, numerales 20.1 y 20.2, que "los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados"; así también, que "los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversión debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversiones Publicas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 1° define el Proceso del Presupuesto Participativo como "un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil"; asimismo en su Artículo 4° establece las instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto como son el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, prescribiéndose la mecánica de esta participación respecto a los Consejos de Coordinación Regionales y Locales, estipulando su Artículo 5° que "la Sociedad Civil forma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprobó el Reglamento de Ley de Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 3° establece los objetivos del Presupuesto Participativo, perfeñando su Artículo 7° lo concerniente a los talleres de trabajo;

Que, este mismo Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 5° señala el procedimiento para la convocatoria a participar y a registrarse los Agentes Participantes definidos por el inciso d) de su Artículo 1°, señalando que "el Gobierno Regional y Local mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registros complementarios a los ya existentes"; agregando que, "con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo";

Que, es necesario salvar las dificultades de carácter burocrático, estrechez de plazos y rigidez normativa que caracterizaron procesos participativos anteriores, implementando las acciones necesarias para asegurar la celeridad y finalidad que a este efecto cumple la participación ciudadana. En este sentido, es necesario contribuir con una política de estrecha relación entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Sociedad Civil organizada, aplicando positivamente la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



experiencia obtenida de los procesos anteriores a fin de institucionalizar un reglamento y mecanismos de acción que lo faciliten;

Que, a fin de garantizar que el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 cuente con la máxima atención ordenada a la obtención de los mejores resultados, es que debe apuntar a coadyuvar con procesos ordenados e institucionalizados a que la participación ciudadana siga siendo el motor generador del desarrollo del Departamento de Lambayeque; es preciso para ello que el Gobierno Regional de Lambayeque proceda a convocar al Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010 a efectos de cumplir luego con el correspondiente cronograma de actividades relacionadas con el mismo, así como a aprobar el reglamento correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 de fecha 08 de Abril del 2008, en su artículo único se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, según Informe N° 073-2009-MPF/GPP, de fecha 23 de Marzo de 2009, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Titular del Pliego que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo Multianual para el Proceso del Presupuesto Participativo; se hace llegar la siguiente documentación: **i)** Reglamento para Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe en el Año Fiscal – 2010 y **ii)** Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo; en tal sentido, solicita su elevación a Sesión de Concejo y su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 25 de Marzo de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Ferreñafe – Año Fiscal 2010, el mismo que contiene cinco (05) Títulos, veintiuno (21) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme al texto que integrado corre adjunto a la presente Ordenanza Municipal como Anexo I, formando parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010 que, como Anexo II, corre adjunto a la presente disposición municipal formando parte integrante de la misma, cuya ejecución será responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dependencia que deberá realizar las acciones pertinentes al periodo preparatorio del proceso en materia, entendiéndose por tal a la convocatoria, inscripción, admisión de proyectos declarados viables, planificación y adecuación en su etapa de ejecución al instructivo que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá oportunamente emitir a este efecto.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines; **asimismo encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE AÑO FISCAL 2010

TITULO PRIMERO PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1º.- Para el desarrollo del Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los principios rectores señalados en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, en especial, los principios de concertación, participación, igualdad de oportunidades y equidad de género.

1. Concertación

A través de la concertación, el proceso buscará la participación de múltiples actores sociales, con diversidad de enfoques, a fin de determinar objetivos y acordar acciones que permitan resolver problemas y aprovechar las potencialidades, promoviendo en todos los sectores el desarrollo sostenible de la Provincia de Ferreñafe.

2. Participación

La participación resulta necesaria porque, reconociendo la multiplicidad de actores, permitirá su acceso en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones para alcanzar los objetivos de quienes no detentan el mandato popular.

3. Igualdad de Oportunidades

Resulta necesario el respeto a la igualdad de oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de género o de carácter político, ideológico, religioso, ético, edad, racial o de otra naturaleza, de los y las representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, en los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo.

4. Equidad de Género

La equidad de género debe ser observada no sólo en cuanto a la composición por cuotas de los Agentes Participantes, sino y sobretudo a que el propio presupuesto pueda ser trabajado de manera que promueva la participación de todas las personas cualquiera sea su sexo, buscando un equilibrio en su intervención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



CAPÍTULO SEGUNDO DE SU APLICACIÓN Y BASE LEGAL

Artículo 2°.- El presente Reglamento norma y regula el proceso de identificación de los Agentes Participantes que participan en la elaboración del Presupuesto de la Provincia de Ferreñafe, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- La base legal que ampara el desarrollo de este proceso, esta definida en las siguientes normas:

Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y modificatorias

- Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Decreto Supremo N° 171-2003-EF.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Cuando en el presente Reglamento se haga mención a la Ley, se entenderá que es la Ley N° 28056.



TÍTULO SEGUNDO OBJETIVO E INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO PRIMERO OBJETIVO

Artículo 4°.- El Proceso del Presupuesto Participativo, al igual que el de Planeamiento del desarrollo concertado, tiene como objetivo reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza los mecanismos de democracia directa y participativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas. Para ello deberá tenerse en cuenta los Principios Rectores que señala la Ley, y en especial los señalados en el artículo primero del presente Reglamento.

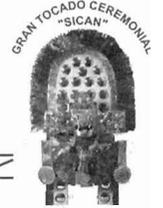
CAPITULO SEGUNDO INSTANCIAS

Artículo 5°.- Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- Los Consejos de Coordinación Local Provincial
- Los Consejos de Coordinación Local Distrital.

TITULO TERCERO

AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

CAPITULO PRIMERO

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 6°.- Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas a participar en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo 2010 y se agrupan en dos niveles:

Agentes Participantes con Voz y Voto:

1. Los Miembros del Consejo de Coordinación Provincial
2. Un representante de cada Consejo de Coordinación Local Distrital, acreditado por la Autoridad Municipal correspondiente
3. Los Miembros del Concejo Provincial
4. El Alcalde o un Regidor acreditado de cada Municipalidad Distrital ubicado dentro del territorio provincial, previo acuerdo del Concejo Municipal.
5. El representante de cada Organización Social de ámbito provincial inscrita en el libro de registro de las organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Provincial de Ferreñafe.
6. Un representante de cada Organización Social de ámbito provincial que solicite su inscripción para la elaboración del Presupuesto Participativo solamente en el Proceso Fiscal 2010.
7. Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional que desarrolla acciones en la jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones, Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).
8. Un representante de los espacios de concertación provincial (Mesa Provincial de concertación de lucha contra la pobreza, concejos provinciales de educación, salud, defensa civil y otras instancias normadas por el nivel regional o nacional).

Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

1. Los integrantes del Equipo Técnico, presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y conformado por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Ejecución y Liquidación de Obras Públicas, por la Oficina de Programación e Inversiones, por un representante de cada uno de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



gobiernos locales distritales debidamente acreditados por el respectivo Alcalde distrital; así como expertos de la sociedad civil.

Entiéndase por expertos a las personas de la sociedad civil capacitadas en temas de Planeamiento, presupuesto, inclusión social, desarrollo y participación ciudadana, debiendo considerarse para ello a representantes de mujeres y varones en forma equitativa y con igualdad de oportunidades. Igual criterio adoptara el Gobierno Provincial Local en la designación de las personas que lo representaran en el Equipo Técnico.

El Equipo Técnico tendrá como función la calificación y clasificación de los proyectos de inversión publica declarados viables respetando el marco de competencias, que deberán de ser priorizados por los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Provincial Local de Ferreña fe.

Artículo 7°.- Entre los representantes de la Sociedad Civil están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito provincial, teniendo en consideración el criterio territorial así como la línea temática desarrollada.

Entiéndase por organizaciones de ámbito provincial aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca mas de un distrito.



TITULO CUARTO

PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 8°.- El Alcalde Provincial, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Provincial y titular del pliego, es el responsable de la convocatoria mediante Ordenanza Municipal, así como de conducir las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley y en el presente Reglamento.

Artículo 9°.- Durante todo el Proceso de difusión de la Convocatoria para el Presupuesto Participativo, la Municipalidad Provincial deberá tener en cuenta los siguientes criterios que permitan asegurar la participación más amplia posible de ciudadanos y ciudadanas:

- Desarrollar la difusión e información del Proceso, teniendo en cuenta la estrategia comunicacional de información, Educación y Comunicación.
- La publicidad y difusión se realizara, a través de diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes).
- Asegurar que la difusión sea de alcance Provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑA FE



- d) Participación sensible al género y con igualdad de oportunidades. Se deberá promover la participación de organizaciones de alcance regional, en especial las conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, andinas y afro descendientes, para alcanzar una mayor representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 10º.- La inscripción para la participación de las Instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010, se realizara teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las Organizaciones e Instituciones de alcance provincial ya inscritas en el Libro Registro de la Sociedad Civil de las Municipalidad Provincial de Ferreña fe, solicitaran su reinscripción para ser consideradas miembros de la asamblea de Agentes participantes, acreditando su condición de organizaciones de ámbito provincial.
2. Para representantes de organizaciones e instituciones de ámbito regional que participen únicamente en el Proceso del Presupuesto Participativo año Fiscal 2010, deberán presentar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, indicando la razón social de la Organización y la Identificación de la persona que la representará, así como la designación de un representante alternativo para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor.
 - b. Copia del documento de identidad del representante de la organización y de alterno designados.
 - c. Constancia de inscripción de la organización en Registros de carácter publico.
 - d. Copia simple de la primera acta de la organización.
 - e. Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (03) años de actividad Institucional presencial efectiva a nivel Provincial. Para ello las Organizaciones podrán adjuntar el libro de actas de la Organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales, publicaciones, entre otros.
 - f. Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representantes.

Artículo 11º.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de la aprobación del Acuerdo Municipal de convocatoria.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Artículo 12°.- Los documentos y requisitos señalados en el artículo 10° del presente Reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos al Alcalde de la municipalidad Provincial de Ferreñafe, quien derivara la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que previa evaluación otorgue la inscripción correspondiente.

Artículo 13°.- Las organizaciones que tuvieran alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación correspondiente para absolverla.

Artículo 14°.- Vencido el plazo de inscripción de los agentes participantes, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la publicación de la lista de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que solicitaron su inscripción para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010, la misma que será puesta de conocimiento público en el panel de anuncios del local institucional y en el Portal electrónico de la municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Artículo 15°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista de agentes participantes es de dos (02) días útiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo 14° del presente reglamento. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de dos (02) días comunicara las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de dos (02) días útiles para que absuelvan.

Con la absolución de las observaciones, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a elevar al despacho de Alcaldía los resultados del proceso de inscripción.

Artículo 16°.- Vencidos los plazos señalados en el artículo 15° del presente Reglamento, despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía aprobara la relación de Agentes participantes de la Sociedad Civil acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo Provincial 2010, disposición municipal, que será difundida a través de notas informativas publicadas en el portal institucional de la municipalidad Provincial de Ferreñafe en los diarios de circulación local.

CAPITULO CUARTO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 17°.- Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria a los Tallares de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo 2010. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Participar en forma activa y responsable.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



2. Asistir puntualmente y participar durante el desarrollo del proceso. El agente participante que no asista injustificadamente a dos reuniones consecutivas y a tres reuniones de manera alternada, pierde su derecho como delegado y representación al proceso.
3. Coordinación constante y fluida entre los agentes participantes y el equipo técnico.
4. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población provincial.

Artículo 18°.- Antes de asistir a los Talleres y durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del Proceso
2. Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ferreña fe.

TÍTULO QUINTO ESTIMULOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 19°.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes en el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a los talleres convocados
- b) Agresión física o verbal a un agente participante.
- c) Asistencia a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres o sesiones.

Artículo 20°.- Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- a) Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- c) Por tercera vez: denuncia pública de la falta, y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa para la sustitución del representante.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Artículo 21°.- Al finalizar el proceso del Presupuesto Participativo Provincial 2010 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, emitirá una Resolución ejecutiva de reconocimiento a todos los Agentes Participantes de la sociedad civil y del Estado que hayan participado en todo el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, convocará a reuniones de Talleres de trabajo de Agentes Participantes teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población; promoverá, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de propuestas de inversión que garanticen la cobertura de todos los objetivos estratégicos priorizados en el Plan de Desarrollo Concertado y asimismo programara los talleres buscando asegurar la flexibilidad de fechas y horarios, en base a una correcta adecuación al desempeño individual y colectivo de la comunidad provincial a fin de garantizar y facilitar la asistencia del mayor numero de representantes de la sociedad civil y de las instituciones del Estado a todas las reuniones de trabajo y asambleas establecidas en el Proceso del Presupuesto Participativo Provincial año Fiscal 2010.

Segunda.- Incorpórese al Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo de la provincia de Ferreñafe año Fiscal 2010, el Cronograma de Actividades del Plan de Desarrollo y Presupuesto Participativo año 2010.

Tercera.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el CCL Provincial, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Cuarta.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA

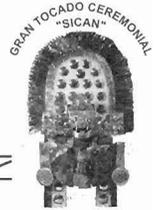


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ANEXO II CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Nº	Actividades	Fecha	Responsable
Etapa I			
	Reunión con Alcaldes Distritales y de Centros Poblados – Coordinación del Proceso	25 de Marzo	Alcalde – Gerencia de Planificación
02	Convocatoria – Inicio al Proceso del Presupuesto Participativo 2010	25 – 31 de Marzo	Alcaldía MPF
Etapa II			
03	Difusión del Proceso de Presupuesto Participativo 2010	25 de marzo - permanente	Gerencia Municipal – Gerencia de Planificación
04	Conformación del Equipo Técnico	27 de Marzo	Alcaldía – Resolución
05	Inscripción/Actualización de Agentes participantes en el Libro de Registros de Participantes	25 de Marzo – 24 de Abril	Gerencia de Planificación
06	Presentación de proyectos viables al CCL – Provincial	13 de Abril – 29 de Mayo	OPI – Gerencia de Planificación
07	Trabajo del Equipo Técnico <ul style="list-style-type: none">- Roles y Funciones del Equipo Técnico.- Revisión de Diagnóstico y políticas provinciales.- Formulación de Propuesta de Matriz de priorización.	27 de Marzo 03 de Abril 08 de Abril 17 de Abril	Equipo Técnico
08	Publicación de lista de Agentes participantes	30 de Abril	Gerencia Municipal – Gerencia. Planificación
09	Observaciones a las inscripciones <ul style="list-style-type: none">- Presentación de observaciones- Absolución de Observaciones.- Presentación de lista de Agentes participantes definitiva.	04 – 06 Mayo 07 – 11 Mayo 13 de Mayo	Gerencia de Planificación
	Acreditación de Agentes participantes (Resolución y publicación)	15 de Mayo	Alcaldía
11	Elección del Comité de Vigilancia	22 de Mayo	CCL
12	Capacitación de Agentes Participantes	25 – 27 – 29 de Mayo	Equipo Técnico – Gerencia Planificación
13	Rendición de cuentas PP 2009	05 de Junio	Alcalde
14	Informe del Comité de vigilancia	05 de Junio	CCL – Comité de Vigilancia
	Discusión y aprobación de la matriz de priorización	12 de Junio	Equipo Técnico – Agentes Participantes
16	Evaluación según matriz de proyectos presentados al CCL – Provincial	01 – 19 de Junio	Equipo Técnico
17	Presentación de resultados de evaluación de proyectos	23 de Junio	Equipo Técnico y Agentes Participantes
Etapa III			
18	Presentación de acuerdos al CCL	24 de Junio	Gerencia de Planificación Agentes Participantes
19	Aprobación del Presupuesto Participativo en el CCL	25 de Junio	CCL
20	Presentación del Presupuesto Participativo al Consejo Provincial.	26 de Junio	Alcalde
21	Aprobación del Presupuesto Participativo	30 de Junio	Consejo Provincial

